

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: **025** 2011 00356

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada Francy Paola Sánchez Castro dese traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (art. 443 num. 1 C.G.P.).

Se niega la solicitud de entrega de dineros, dado que no es la oportunidad prevista para tal fin, en atención a la nulidad decretada.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62fc541362608eade3bea918e91286fad1299d02199d620538f82
a5ff23c634e**

Documento generado en 12/08/2020 12:22:13 p.m.